



LEGAJO IMPOSITIVO

AGOSTO 2025

- ✓ Constancia de Inscripción **ARCA**
- ✓ Constancia de Ingresos Brutos **PADRONWEB**
- ✓ Convenio Multilateral **CM05 SIFERE**
- ✓ Certificado de No Retención Ganancias **ARCA**
- ✓ Certificado de No Retención Ingresos Brutos **SANTA CRUZ**
- ✓ Padrón alícuotas vigente Retenciones / Percepciones **ARBA**
- ✓ Padrón alícuotas vigente Retenciones / Percepciones **TUCUMAN**
- ✓ Normativa de No Percepción Ingresos Brutos **SANTA FE**
- ✓ Certificado vigente **SEDRONAR**
- ✓ Certificado vigente **ART**

DALGAR S A CUIT: 30-58974726-3

Forma Jurídica: SOC. ANONIMA

Fecha Contrato Social: 24-11-1981

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	01-2007
REG. INF. - CITI - COMPRAS	01-2005
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	12-2009
SICORE - RETENCIONES Y PERCEPC - 831	08-2012
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 742	03-2008
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 748	04-2011
RETENCIONES CONTRIB.SEG.SOCIAL - 754	04-2011
BP-ACCIONES O PARTICIPACIONES	05-2003
GANANCIAS SOCIEDADES	12-1981
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 19	01-2000
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 78	01-2000
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 95	08-2000
SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS - 116	01-2000
IVA	03-1989
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	01-1982

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

Actividad principal: 202908 (F-883) FABRICACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS N.C.P.	Mes de inicio: 11/2013
Secundaria(s): 523090 (F-883) SERVICIOS DE GESTIÓN Y LOGÍSTICA PARA EL TRANSPORTE DE MERCADERÍAS N.C.P.	Mes de inicio: 11/2013
469090 (F-883) VENTA AL POR MAYOR DE MERCANCÍAS N.C.P.	Mes de inicio: 11/2013
Mes de cierre ejercicio comercial: 12	

DOMICILIO FISCAL - ARCA

RUTA DE LA TRADICION 7168
TRANSRADIO
1839-BUENOS AIRES

Vigencia de la presente constancia: 05-08-2025 a 04-09-2025 Hora 08:51:15 Verificador 110610204213

ARCA ARCA ARCA ARCA ARCA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN					Sistema Padron Web Ingresos Brutos Convenio Multilateral	
Fecha y Hora Emisión		Jurisdicción Sede				
05/08/2025 08:52		901 - CAPITAL FEDERAL				
Nº de CUIT		Nº de Inscripción		Tipo de Contribuyente		
30-58974726-3				Sicom		
Apellido y Nombres o Razón Social						
DALGAR SA						
Información modificada en el trámite						
Domicilio Fiscal en la Jurisdicción Sede						
Av. del Libertador 498 Piso: 12 - CAPITAL FEDERAL - CAPITAL FEDERAL (1037)						
Domicilio Principal de Actividades						
PERON JUAN D.TTE.GRAL. 1642 Piso: 1 Ofic: 11 - CAPITAL FEDERAL (1037)						
Naturaleza Jurídica y otros datos de la Entidad						
230-Sociedad Anónima / Fecha Cierre Ejercicio: 2088-12-31						
Actividades						
Tipo	Art.	CUAC	Descripción	Fecha Alta	Fecha Baja	
S	002	201220	Fabricación de biocombustibles excepto alcohol	01/01/1982	31/12/2017	
S	002	202906	Fabricación de explosivos y productos de pirotecnia	01/01/1982	31/12/2017	
S	002	202907	Fabricación de colas, adhesivos, aprestos y cementos excepto los odontológicos obtenidos de sustancias minerales y vegetales	01/01/1982	31/12/2017	
P	002	202908	Fabricación de productos químicos n.c.p.	01/01/1982		
S	002	204000	Servicios industriales para la fabricación de sustancias y productos químicos	01/01/1982	31/12/2017	
S	002	242900	Fabricación de productos químicos n.c.p.	01/01/1982	31/12/2017	
S	002	268000	Fabricación de soportes ópticos y magnéticos	01/01/1982	31/12/2017	
S	002	466932	Venta al por mayor de abonos, fertilizantes y plaguicidas	01/01/1982	31/12/2017	
S	002	466939	Venta al por mayor de productos intermedios, desperdicios y desechos de vidrio, caucho, goma y químicos n.c.p.	01/01/2018		
S	002	514931	Venta al por mayor de sustancias químicas e industriales	01/01/1982	31/12/2017	
S	002	523011	Servicios de gestión aduanera realizados por despachantes de aduana	01/09/2008	31/12/2017	
S	002	523019	Servicios de gestión aduanera para el transporte de mercaderías n.c.p.	01/09/2008	31/12/2017	
S	002	523031	Servicios de gestión de agentes de transporte aduanero excepto agencias marítimas	01/09/2008	31/12/2017	
S	002	523032	Servicios de operadores logísticos seguros (OLS) en el ámbito aduanero	01/09/2008	31/12/2017	
S	002	523039	Servicios de operadores logísticos n.c.p.	01/09/2008	31/12/2017	
S	002	523090	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías n.c.p.	01/01/2018		
S	002	635000	Servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías	01/09/2008	31/12/2017	
S	002	649999	Servicios de financiación y actividades financieras n.c.p.	01/07/2022		
NOTA:						
Jurisdicciones						
Jurisdicción		Fecha	Fecha	Jurisdicción	Fecha	Fecha
901 - CAPITAL FEDERAL		01/01/1982		902 - BUENOS AIRES	01/01/1982	
Señor Contribuyente: Los datos aquí consignados son los declarados por Usted. De verificar alguna diferencia en los mismos, le rogamos manifestarlo de inmediato para su modificación.						

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN				Sistema Padron Web Ingresos Brutos Convenio Multilateral	
Fecha y Hora Emisión		Jurisdicción Sede			
05/08/2025 08:52		901 - CAPITAL FEDERAL			
Nº de CUIT		Nº de Inscripción		Tipo de Contribuyente	
30-58974726-3				Sicom	
Apellido y Nombres o Razón Social					
DALGAR SA					
Información modificada en el trámite					
Domicilio Fiscal en la Jurisdicción Sede					
Av. del Libertador 498 Piso: 12 - CAPITAL FEDERAL - CAPITAL FEDERAL (1037)					
Domicilio Principal de Actividades					
PERON JUAN D.TTE.GRAL. 1642 Piso: 1 Ofic: 11 - CAPITAL FEDERAL (1037)					
Naturaleza Jurídica y otros datos de la Entidad					
230-Sociedad Anónima / Fecha Cierre Ejercicio: 2088-12-31					
Jurisdicciones					
Jurisdicción	Fecha	Fecha	Jurisdicción	Fecha	Fecha
904 - CORDOBA	01/02/2016		910 - JUJUY	01/09/2017	
911 - LA PAMPA	01/09/2012		919 - SAN LUIS	01/01/2002	
920 - SANTA CRUZ	01/06/2021		921 - SANTA FE	01/07/1997	
924 - TUCUMAN	16/04/2013				
Señor Contribuyente: Los datos aquí consignados son los declarados por Usted. De verificar alguna diferencia en los mismos, le rogamos manifestarlo de inmediato para su modificación.					

	Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral					OSIRIS	
						N° de Formulario	
	CM 05	Solo Presentación					5863
							N° Verificador
CUIT: 30-58974726-3		Contribuyente: DALGAR SA			Sede: 901		
Anticipo: 202400		Secuencia: Original			Tipo: Sicom		
Datos DDJJ presentada el 15/05/2025 - 11:13:31 ante AFIP, N° de Transacción 1094086152							
Resumen del período fiscal							
Jurisdicción	Coeficiente	Base Imponible	Ant. Liquidado	Retenciones	Percepciones	S. F. Contribuyente	
901 CABA	0,0792	1.424.599.898,3	33.002.288,75	12.946.235,96	5.329.162,39	1.118.890,14	
902 BUENOS AIRES	0,7390	13.292.668.243,	281.499.021,79	175.969.174,38	116.110.734,83	21.542.727,42	
903 CATAMARCA	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
904 CORDOBA	0,0027	48.565.905,65	1.030.483,76	210.243,90	203.884,80	0,00	
905 CORRIENTES	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
906 CHACO	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
907 CHUBUT	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
908 ENTRE RIOS	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
909 FORMOSA	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
910 JUJUY	0,0073	131.307.818,95	2.854.634,87	1.137.397,98	1.378.261,89	1.411,49	
911 LA PAMPA	0,0000	0,00	0,00	0,00	29.567,41	402.708,31	
912 LA RIOJA	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
913 MENDOZA	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
914 MISIONES	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
915 NEUQUEN	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
916 RIO NEGRO	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
917 SALTA	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
918 SAN JUAN	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
919 SAN LUIS	0,0014	25.182.321,44	557.964,00	6.237.003,17	267.184,47	11.645.030,34	
920 SANTA CRUZ	0,1038	1.867.089.260,7	35.872.980,18	22.597.590,21	14.783.189,26	5.822.946,87	
921 SANTA FE	0,0616	1.108.022.143,1	26.164.101,01	24.943.214,14	0,00	1.655.034,09	
922 SANTIAGO DEL	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
923 TIERRA DEL FUEGO	0,0000	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
924 TUCUMAN	0,0050	89.936.862,27	2.130.414,78	1.360.828,95	1.000.930,42	2.011.613,55	

--

	Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral		OSIRIS
			N° de Formulario 5863
	Solo Presentación		N° Verificador 37693
			CM 05

CUIT: 30-58974726-3	Contribuyente: DALGAR SA	Sede: 901
---------------------	--------------------------	-----------

Anticipo: 202400	Secuencia: Original	Tipo: Sicom
------------------	---------------------	-------------

Datos	DDJJ presentada el 15/05/2025 - 11:13:31 ante AFIP, N° de Transacción 1094086152
-------	--

Declaración de Actividades					
Cód. Actividad - Descripción	Artículo	IB Devengados	Ingr. No Gravados	Ingr. Desgravados	Ingr. Alicuota cero

202908 Fabricación de productos químicos n.c.	2	22.261.648.803,1	59.728.506,78	5.478.794.894,3	0,00
466939 Venta al por mayor de productos	2	3.143.870.221,15	0,00	0,00	0,00
523090 Servicios de gestión y logística para el	2	1.560.461.081,72	0,00	0,00	0,00
649999 Servicios de financiación y actividades	2	268.211.164,65	0,00	0,00	0,00

Declaración de Exenciones por Jurisdicción

Monto IVA Débito Fiscal Devengado	\$3.708.295.415,24
Monto Deduc. Leyes Impositivas (Excl. IVA) :	\$0,00
BASE IMPONIBLE NETA GRAVADA	\$17.987.372.454,23

Fecha de Cierre del balance:	31/12/2024
------------------------------	------------

El que suscribe Dario Ruben Garcia, DNI Nro.: 20124257736 en carácter de PRESIDENTE declara que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, y que esta declaración se ha realizado utilizando el software/aplicativo aprobado

	Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral				OSIRIS
					N° de Formulario
	Solo Presentación				5863
					N° Verificador
CM 05					37693
CUIT: 30-58974726-3	Contribuyente: DALGAR SA			Sede: 901	
Anticipo: 202400	Secuencia: Original			Tipo: Sicom	
Datos DDJJ presentada el 15/05/2025 - 11:13:31 ante AFIP, N° de Transacción 1094086152					
Determinación del Coeficiente Unificado					
Jurisdicción	Fecha Inicio	Fecha Cese	Coeficiente Ingresos	Coeficiente Gastos	Coeficiente Unificado
901 CABA	01/01/1982		0,0485	0,0075	0,0280
902 BUENOS AIRES	01/01/1982		0,6016	0,9585	0,7801
903 CATAMARCA			0,0000	0,0000	0,0000
904 CORDOBA	01/02/2016		0,0067	0,0006	0,0036
905 CORRIENTES			0,0000	0,0000	0,0000
906 CHACO			0,0000	0,0000	0,0000
907 CHUBUT			0,0000	0,0000	0,0000
908 ENTRE RIOS			0,0000	0,0000	0,0000
909 FORMOSA			0,0000	0,0000	0,0000
910 JUJUY	01/09/2017		0,0032	0,0003	0,0017
911 LA PAMPA	01/09/2012		0,0000	0,0000	0,0000
912 LA RIOJA			0,0000	0,0000	0,0000
913 MENDOZA			0,0000	0,0000	0,0000
914 MISIONES			0,0000	0,0000	0,0000
915 NEUQUEN			0,0000	0,0000	0,0000
916 RIO NEGRO			0,0000	0,0000	0,0000
917 SALTA			0,0000	0,0000	0,0000
918 SAN JUAN			0,0000	0,0000	0,0000
919 SAN LUIS	01/01/2002		0,0057	0,0006	0,0031
920 SANTA CRUZ	01/06/2021		0,1525	0,0148	0,0837
921 SANTA FE	01/07/1997		0,1699	0,0165	0,0932
922 SANTIAGO DEL			0,0000	0,0000	0,0000
923 TIERRA DEL FUEGO			0,0000	0,0000	0,0000
924 TUCUMAN	16/04/2013		0,0120	0,0012	0,0066

--

Presentación de DJ por Internet

Acuse de recibo de DJ

Organismo Recaudador: SIFERE CONVENIO MULTILATERAL

Formulario: **5863 v500 - CM - PRESENTACION
ANUAL SICOM/S.REMOTO**

CUIT: **30-58974726-3**

Impuesto: **5800 - CM PROV. VARIAS**

Concepto: **19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL**

Subconcepto: **19 - OBLIGACION MENSUAL/ANUAL**

Período: **2024**

Nro. verificador: 37693

Cantidad de registros: 225

Fecha de Presentación: 2025-05-15 Hora: 11:13:33

Nro. de Transacción: 1094086152

Código de Control: xnEKCUCU

Usuario autenticado por: ARCA (ClaveFiscal)

Presentada por el Usuario: 30658892718

[F5863.30589747263.txt]

Verificador de integridad (algoritmo MD5)

[226b1cb1c28b08a2a2b1ec2f611d1184]

Conserve este Acuse de Recibo como comprobante de presentación

Datos sujetos a verificación

CERTIFICACIÓN SOBRE EL FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA CM 05 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Correspondiente a **DALGAR**

Domicilio Legal: **DEL LIBERTADOR AVDA. 498, P°/D 12, C.A.B.A.**

CUIT: **30-58974726-3**

Identificación de la información objeto de la certificación

En mi carácter de Contador Público independiente, a su pedido y para su presentación ante AGIP-DGR DE LA C.A.B.A a los efectos de emitir una certificación sobre el Formulario de Declaración Jurada de CM 05 año **2024**, confeccionada utilizando el aplicativo vigente aprobado por la Comisión Arbitral/A.R.C.A., con el N° Verificador **37693** y presentada por Internet con el N° de transacción **1094086152**, preparada por la Dirección de **DALGAR S.A.**, Sociedad inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral bajo el N° **30589747263**, bajo su exclusiva responsabilidad, la que se adjunta a la presente y he firmado con propósito de su identificación.

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo. Este trabajo profesional no constituye una auditoría ni una revisión y, por lo tanto, las manifestaciones del contador público no representan la emisión de un juicio técnico respecto de la información objeto de la certificación.

Responsabilidad de la Dirección

La Dirección es responsable por la preparación y presentación de la declaración jurada y demás información objeto de examen.

Responsabilidad del contador público

Mi responsabilidad consiste en emitir una certificación sobre la información que se detalla en el párrafo “Identificación de la información objeto de la certificación”. He llevado a cabo mi encargo de conformidad con las normas incluidas en la sección VI de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la emisión de certificaciones y consistió en la aplicación de ciertos procedimientos previstos en la mencionada norma, los cuales considere necesarios para emitir la presente certificación. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos nuestra tarea.

Los procedimientos detallados a continuación han sido aplicados sobre la documentación que me fue suministrada por el cliente. Mi tarea se basó en que la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

Tarea realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información incluida en la declaración jurada que se adjunta y se detalla en el primer párrafo de esta certificación con la siguiente documentación que considere necesaria:

- **Declaraciones juradas CM03 de los meses de enero a diciembre 2024 con sus respectivos acuses de pres**
- **Comprobantes de pago de las declaraciones juradas indicadas en el primer punto**
- **Declaración jurada anual F.711 original de la provincia de Tucumán por el año 2024 y su respectivo a**

Manifestación profesional

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que la información individualizada en el apartado denominado “Identificación de la información objeto de la certificación”, concuerda con la documentación respaldatoria y los registros señalados en el apartado anterior.

Otras cuestiones

La presente certificación se emite para uso exclusivo de la Sociedad, para su presentación a la Dirección General de Rentas, y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **16 de MAYO de 2025**

Dr. LAIUN MARIA FERNANDA
CONTADOR PÚBLICO
(PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA ARG. STA MARÍA
DE LOS BS.AS.)
C.P.C.E. C.A.B.A. T°193 F°158
LAIUN, FERNANDEZ SABELLA
& SMUDT
S.A.
T° 1 F° 113
SOCIO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de mayo de 2025

Legalizamos de acuerdo con las facultades otorgadas a este CONSEJO PROFESIONAL por las leyes 466 (Art. 2, Inc. D y J) y 20488 (Art. 21, Inc. I) la actuación profesional con los datos que a continuación se detallan:

Fecha de intervención: 16/05/2025

Referida a: D.J. C.M.05 - S.I.F.E.R.E.

Perteneciente a: DALGAR S.A.

CUIT: 30-58974726-3

Período: 2024

Intervenida por: Dra. MARIA FERNANDA LAIUN

Para ser presentado ante: DGR - A.G.I.P.

Sobre la misma se han efectuado los controles de matrícula vigente y control formal de dicha actuación profesional de conformidad con lo previsto en la Res. C. D. 34/24, no implicando estos controles la emisión de un juicio técnico sobre la actuación profesional.

Datos del Matriculado

Dra. MARIA FERNANDA LAIUN

Contador Público (Pontificia Universidad Católica Arg. Sta María de los Bs.As.)

CPCECABA T° 193 F° 158

Firma en carácter de socio

LAIUN, FERNANDEZ SABELLA & SMUDT S.A.

T° 1 F° 113

SOCIO



Esta actuación profesional ha sido aprobada por el profesional interviniente a través del Servicio de Legalizaciones Web, y la misma reúne los controles de matrícula vigente, incumbencias y control formal de acuerdo al Reglamento de Legalizaciones de Actuaciones Profesionales (Res. C.D. 34/24).

Se puede constatar la validez del documento ingresando a <https://legalizaciones.consejo.org.ar/validar> y declarando el código indicado en el recuadro de la derecha o escaneando el QR.

LEGALIZACIÓN N°

880631

**CÓDIGO DE
VERIFICACIÓN**
fatdukkp





RESOLUCIÓN GENERAL N° 830, SUS MODIFICATORIAS Y COMPLEMENTARIAS

IMPUESTO AL LAS GANANCIAS. Régimen de retención para determinadas ganancias.

Lugar y Fecha: ADROGUE, 12 de junio de 2025
Dependencia: AGENCIA NRO 63

Certificado de exclusión N° : 063/2025/02487/1

Contribuyente informante: DALGAR S A
C.U.I.T.: 30589747263
Domicilio Fiscal: RUTA DE LA TRADICION 7168
CP: 1839 Localidad: TRANSRADIO

Se certifica que el contribuyente indicado precedentemente se encuentra excluido, en los términos del Artículo 38 de la Resolución General N° 830, sus modificatorias y complementarias, de la aplicación del régimen de retención del impuesto a las ganancias, desde el 01/07/2025 hasta el día 31/12/2025.

Este certificado se expide sobre la base de los datos declarados y aportados por el mismo, reservándose esta Administración Federal de Ingresos Públicos, la facultad de disponer su revocatoria en el momento que comprobare la inexactitud de los mismos y/o las circunstancias previstas al efecto por la citada resolución general.

De acuerdo a la normativa vigente, en cada oportunidad en que corresponda practicar la retención y/o percepción, el agente de retención deberá corroborar la autenticidad y vigencia del presente certificado mediante la consulta en la página "web" de este organismo (<http://www.afip.gov.ar>).

CONSTANCIA DE NO RETENCIONES/PERCEPCIONES
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Vigencia Hasta: 29/8/2025

Certificado M - 154/2025

Contribuyente	DALGAR S.A.
Domicilio:	AV. DEL LIBERTADOR Nº 498 Piso: 12 -CAPITAL FEDERAL (1037)
C.U.I.T.:	30-58974726-3

La Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Cruz, certifica que el contribuyente indicado precedentemente, se encuentra EXCLUIDO de la aplicación de los regímenes de RETENCIONES/PERCEPCIONES en relación al Impuesto Sobre los Ingresos Brutos hasta la fecha de vigencia mencionada.

Este certificado se expidió sobre la base de las Declaraciones Juradas presentadas y los datos declarados y aportados por el contribuyente, reservándose esta Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, la facultad de disponer su caducidad en caso de comprobar la inexactitud de las mismas.

De acuerdo a la normativa vigente, en cada oportunidad en que corresponda practicar las RETENCIONES/PERCEPCIONES el agente deberá corroborar la autenticidad y vigencia de la presente constancia.



Davila Gisella Edith
Directora General Agentes de Recaudación
Retención y Percepción
ASIP

* Documento VALIDO únicamente con firma de responsable ASIP.

En caso de no validarse la autenticidad del documento, denuncie el caso a la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos o al sitio web. Apartado DENUNCIAS o denuncias@asip.gob.ar

REGIMENES DE RECAUDACION

ALÍCUOTA POR SUJETO

Nro. Comprobante: 265245098

Cuit: 30-58974726-3

Fecha de Operación: 05-08-2025

Alícuota de retención: 0,70 **Grupo:** 9

Alícuota de percepción: 1,50 **Grupo:** 16

Validez del padrón: 01-08-2025 - 31-08-2025

305897472632025080120250831150070169



Emitido el 05/08/2025, a 08:53 hs.

Coeficiente RG 116/10

C.U.I.T.: 30-58974726-3

Razón Social: DALGAR SA

Porcentaje: 1.5

Coeficiente: 0.0079

Vigencia de la consulta 31/08/2025.-

RESOLUCION N°

ARTÍCULO 24 - Cuando se efectuaren retenciones o percepciones a quienes actúen a nombre propio o por cuenta ajena, se podrán transferir aquellas a los sujetos pasivos del impuesto. En estos casos, así como en la situación prevista en el artículo anterior, deberán observarse las indicaciones establecidas en el artículo 18 de la presente Resolución. El sujeto pasivo del impuesto deberá utilizar la constancia de retención como comprobante justificativo de las deducciones que practique.

Imputación de las retenciones y percepciones.

ARTÍCULO 25 - Las sumas retenidas y/o percibidas serán imputadas como pagos a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondientes al período fiscal o período del anticipo en el cual fueron realizadas las retenciones y/o percepciones.

Sujetos inscriptos como agentes de percepción. Exceso de retenciones o percepciones.

ARTÍCULO 26 - Los contribuyentes que se encuentren inscriptos como agentes de percepción de conformidad con lo dispuesto en la presente resolución, no serán objeto de percepciones. A efectos de acreditar tal situación frente a los respectivos agentes, resultará suficiente la constancia de inscripción en el referido régimen ante la Administración Provincial de Impuestos o la constancia que surja de la consulta a la página web del organismo.

Las disposiciones del párrafo anterior no resultarán de aplicación a los agentes de percepción comprendidos en el Artículo 10 Incisos e) y m) de la presente resolución.

Los sujetos pasivos pasibles de retenciones y/o percepciones podrán solicitar una constancia de exclusión cuando las retenciones o percepciones originadas por la aplicación de la presente resolución general generen un exceso en el cumplimiento de la obligación fiscal. En este caso, el certificado extendido tendrá validez por el plazo de cuatro meses contados desde su emisión, el cual será refrendado por el Administrador Regional Santa Fe o Rosario, según corresponda y el Administrador Provincial de Impuestos. Asimismo, dicho plazo podrá ser modificado cuando fundadamente lo consideren procedente los Administradores Regionales y el Administrador Provincial de Impuestos.

No serán procedentes las reducciones de las percepciones previamente facturadas, a través de la emisión de notas de créditos, con excepción de aquellas que se emitan e impliquen la anulación total de la operación que le diera origen.

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN INGRESOS BRUTOS AGENTES DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN

CONTRIBUYENTE

CUIT	Apellido y Nombre o Razón Social
30589747263	DALGAR S A

CUENTAS

N° INSCRIPCIÓN	ESTADO	PERIODO	DOMICILIO FISCAL
4000066417	Activo	Desde 24/10/2014	LIBERTADOR 498 P12 S/N / (1037)

RG 15/97 - 10 - Artículo 10 - j - Los productores, industrializadores, comerciantes e intermediarios: 1.- De frutas, verduras y hortalizas, que por Resolución de la Administración Provincial se designen para actuar en carácter de agentes de percepción, por el impuesto que deban tributar los adquirentes que fueran comerciantes de tales productos, sea en el mismo estado en que se adquirieron los citados productos o luego de someterlos a acondicionamientos y/o transformaciones de carácter industrial, los que quedan obligados al pago de la percepción correspondiente. Los agentes de percepción comenzarán a actuar en tal carácter a partir de la fecha que fije la resolución respectiva. Cada percepción será igual al monto resultante de aplicar la alcuota correspondiente a dicha actividad sobre el importe de la facturación o liquidación que se realice, previa deducción del Impuesto al Valor Agregado, cuando así correspondiera. 2.- De bienes, incorporados o no en el Sistema de Control de Convenio Multilateral -SICOM-, no incluidos en ninguno de los incisos del presente artículo 10, ni en el punto 1.- precedente, por el impuesto que deban tributar sus compradores, los que quedan obligados al pago de la percepción correspondiente, cuando estos últimos: a) revistan ante la AFIP la calidad de Responsables Inscriptos o Exentos en el Impuesto al Valor Agregado o Contribuyentes del Régimen Simplificado -Monotributistas- y, b) tengan fijado domicilio o, tengan habilitado local dentro del territorio de la Provincia de Santa Fe, sea de su casa central, sucursal, depósito, etc. o, la mercadería sea remitida o entregada en la Provincia o, se encuentren inscriptos como contribuyentes en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (local o de Convenio Multilateral). Cuando el comprador revista la calidad de contribuyente inscripto en el Convenio Multilateral, proceder la percepción cuando el coeficiente asignado a la Provincia de Santa Fe resulte superior a 0,10 (cero coma diez), o cuando resulte contribuyente directo en los términos del artículo 14 inciso a) del citado Convenio Multilateral. Quedan exceptuados de actuar como agentes de percepción: 1. los responsables -comprendidos o no en las normas del Convenio Multilateral- cuyos ingresos brutos atribuibles a la Provincia de Santa Fe, conforme a las normas provinciales o del citado Convenio, según corresponda, en el año calendario inmediato anterior y excluido el Impuesto al Valor Agregado, no superen la suma de \$ 15.000.000.- (pesos quince millones). 2. los contribuyentes -comprendidos o no en las normas del Convenio Multilateral- dedicados al expendio al público de combustibles derivados del petróleo. 3. los contribuyentes -comprendidos o no en las normas del Convenio Multilateral- por la venta de bienes que revistan para el adquirente el carácter de bien de uso, destino que deberá ser declarado por el comprador al concertarse la operación y consignado por el vendedor en la factura o documento equivalente.

Contribuyente del Régimen General del Impuesto sobre los Ingresos Brutos

DATOS CONSTANCIA

Constancia Nro.	Hora	Datos actualizados al
5688208	09:37	08/01/2024
Vigencia		
Desde el: 08/01/2024 Hasta el: 08/05/2024		

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS - PROVINCIA DE SANTA FE



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Certificado**

Número: CE-2025-26298279-APN-DRNPO#MSG

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 13 de Marzo de 2025

Referencia: EX-2025-09208323- -APN-DNPQ#MSG Se adjunta Certificado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by KALTAKDJIAN Leonardo Manuel
Date: 2025.03.13 15:25:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Leonardo Kaltakdjian
Director
Dirección del Registro Nacional de Precursores Químicos
Ministerio de Seguridad Nacional

Buenos Aires, miércoles 2 de julio de 2025
Señores
DALGAR S.A.
Presente

*Ref.: Seguro Riesgos del Trabajo
Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557*

De nuestra consideración:

Por medio de la presente extendemos constancia del Seguro de Riesgos del Trabajo según las siguientes especificaciones:

AFILIADO: **DALGAR S.A.**
CONTRATO N°: **210614**
POLIZA DIGITAL SRT N°: **4624234**
C.U.I.T.: **30589747263**
ACTIVIDAD: **Fabricación de productos químicos n.c.p. (Incluye la producción de aceites esenciales, tintas excepto para imprenta, etc.)**
COBERTURA: **Según Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557**
LIMITES: **Según lo establecido en la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557**
PERSONAL ASEGURADO: **Se confirmará con los CUIL declarados en el pago de las Cargas Sociales del mes en curso.**
UBICACION: **República Argentina**
VIGENCIA: **1 de julio de 2018 - 30 de junio de 2026**

El presente certificado tendrá validez hasta el 2 de agosto de 2025.



Sonia Bonomi
Gerente de Operaciones
SWISS MEDICAL ART S.A.

Código de autenticidad: 59-6239-3050002.

Si Ud. deseara verificar la autenticidad del presente certificado, comuníquese con el Centro de Atención al Cliente al teléfono 0800-222-7854.